

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 29 de junio de 2018

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“**Quabit**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Quabit, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Quabit en su reunión celebrada el 28 de junio de 2017, (según constan en el Hecho Relevante publicado el día 28 de junio de 2017, con número de registro 253.982) ha acordado el día de ayer aprobar un plan de incentivos para el periodo 2018-2022 (el “**Plan de Incentivos**”), consistente en la entrega de acciones ordinarias de la Sociedad, con carácter gratuito y en distintas fechas conforme a un calendario de devengo y entrega efectiva, con el objetivo de permitir que el Consejero Delegado y los 17 ejecutivos y empleados clave que componen actualmente el equipo directivo de Quabit (sin perjuicio de la incorporación de nuevos beneficiarios que se sumen a dicho equipo directivo con posterioridad a la implantación del Plan de Incentivos) puedan convertirse en accionistas de la Sociedad o incrementar su participación, fomentando una orientación de su trabajo en el medio plazo e incentivar su permanencia en Quabit.

El número de acciones que podrán ser objeto de entrega a los beneficiarios actuales bajo el Plan de Incentivos supondrá, como máximo, un total de 4.059.591 acciones. Este límite total representa un 2,79% del capital social actual de la Sociedad.

La entrega está condicionada al cumplimiento de dos métricas de negocio vinculadas al cumplimiento del EBITDA acumulado y a la rentabilidad total para el accionista (*Total Shareholder Return*) acumulada de la acción de Quabit, para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como a que los beneficiarios mantengan la condición de directivos o empleados del Grupo en las distintas fechas de devengo y entrega efectiva de las acciones, salvo determinados supuestos de extinción de su relación (*good leaver*) determinados por el Consejo de Administración.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario no Consejero